

RESOLUCIÓN No. 120
(25 de abril de 2017)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 04 de 2017, cuyo objeto es "El contratista se obliga con – RTVC- a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio".

LA SUBGERENTE DE RADIO

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 099 de 2015, Resolución No. 066 de 2017 y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC, así: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". Adicionalmente, en virtud a lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el Gestor del servicio público de radio.

Que RTVC, En cumplimiento de su objeto social y deber legal, RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio a la población del país, con el fin de brindar espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de los colombianos. Así pues, por medio de los contenidos emitidos por las frecuencias de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como de sus emisoras web (Señal Clásica, Señal Cumbia, Radiónica 2 y Radiónica 3) se ofrecen contenidos de carácter social, informativo y cultural en la mayor parte del país, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que en las producciones de la radio pública hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que en desarrollo de este proceso, la Subgerencia de Radio ha logrado el reconocimiento de sus marcas y posicionamiento de sus emisoras a través de eventos de importancia e impacto, los cuales se han venido consolidando en los últimos años como actividades de promoción vitales para visibilizar los contenidos de la Radio Pública Nacional, pues estas actividades representan nuevas y efectivas formas de comunicación y divulgación con los oyentes, sean nuevos o recurrentes.

Que dentro de la línea de acción de fortalecimiento de la programación, contemplada dentro de los objetivos propuestos para el año 2017, se tiene como meta el cubrimiento de los principales festivales, ferias y carnavales de Colombia, a través de los cuales se promueve la memoria sonora del país. A través de la cobertura de estos eventos, se busca divulgar y promover las marcas adscritas a las emisoras de la radio pública, con el fin de generar mayor reconocimiento de sus proyectos, fidelizar oyentes, ampliar audiencias y para darle visibilidad a los sonidos que las emisoras comerciales no hacen, haciendo además un profundo énfasis en la interacción con las regiones, lo cual permite la penetración del Sistema de Medios Públicos en sitios donde otros prestadores del servicio de radiodifusión sonora no tienen una presencia consolidada.

Que por esta razón, es estratégico para RTVC la realización de diferentes eventos con el objeto de mantener el posicionamiento de las marcas de la Radio Pública Nacional, a través de la transmisión y/o cubrimiento de ferias representativas de la identidad nacional, el desarrollo del Concierto Radiónica 2017 y las Caravanas Norte y Sur de esta emisora, la Noche Radio Nacional de Colombia 2017, cubrimientos periodísticos especiales y demás actividades que considere necesarias realizar la Subgerencia de Radio. Lo anterior teniendo en cuenta que dichos eventos son además de importancia editorial para la Subgerencia, razón por la cual la presencia en estas actividades fomenta la generación de contenidos relevantes para la Radio Pública Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la Entidad no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos suficientes para realizar la gestión administrativa y operativa que se requiere para garantizar, bien sea la cobertura de los eventos en los cuales se busca tener presencia o la realización de las actividades de alto impacto, propias de la dependencia, se requiere contar con un tercero que tenga las condiciones adecuadas para administrar y ejecutar los recursos necesarios para la preproducción, producción, postproducción de estas actividades de cubrimiento y/o transmisión. Lo anterior teniendo en cuenta que estos eventos harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción, divulgación y lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Que en adición a lo anterior, con el fin de garantizar la línea editorial y de estilo, así como los requerimientos específicos de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, RTVC debe tener la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción de los eventos. Por esta razón, la forma de satisfacer la necesidad de la Entidad en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas oportunas en la prestación de los diversos servicios requeridos.

Que históricamente, desde el año 2009, la Subgerencia de Radio de RTVC ha venido solventando la necesidad descrita a través de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada, entendida esta como una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador delegado) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso RTVC. En este tipo de contratación, RTVC aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin.

Que esta modalidad contractual permite optimizar los recursos y controlar la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de RTVC. Por este motivo, la Subgerencia de Radio de RTVC estima conveniente adelantar la contratación de una empresa que administre los recursos de producción de los eventos de promoción de sus emisoras a través de la mencionada figura jurídica.

Que teniendo en cuenta las razones expuestas, la Subgerencia de Radio de RTVC requiere contratar, bajo la modalidad de Administración Delegada, la gestión de recursos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción, y divulgación, de acuerdo a lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Que El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a

las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que en concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 21 de abril de 2017, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 04 de 2017.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta, la administración y ejecución de los recursos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DE PESOS (\$1.309.290.261) M/CTE** incluido IVA.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2214 del 04/21/2017 (RES 009-2017 FONTIC).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Radio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 04 de 2017, cuyo objeto es "El contratista se obliga con - **RTVC**- a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DE PESOS (\$1.309.290.261)**

M/CTE, incluido IVA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2214, expedido por la Coordinadora del Área de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	25 de abril de 2017	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	25 de abril de 2017	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	28 de abril de 2017 hasta las 05:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	04 de mayo de 2017	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	05 de mayo de 2017	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	09 de mayo de 2017 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental
Audiencia de cierre	09 de mayo de 2017 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 10 al 16 de mayo de 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	17 de mayo de 2017	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 18 al 22 de mayo de 2017	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	23 de mayo de 2017.	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	24 de mayo de 2017.	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co y la pagina de **RTVC** www.rtv.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la subgerencia de radio o quien ella designe para la verificación y evaluación técnica y la Coordinación del área de Presupuesto para la verificación financiera y económica.

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002 y demás normas reglamentarias.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor o actividad encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA BRAUSIN PULIDO
Subgerente de Radio –RTVC

Aprobó: *Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección*
David Mauricio Peñaranda / Abogado Subgerencia de Radio

Proyectó: *Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección*

